



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 004-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 24 de marzo de 2025, con registro N° 850, de fecha 26 de marzo de 2025; con Memorando N° 383-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de marzo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Carta N° 004-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 24 de marzo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de la bachiller Karina Huaman Hualcca, referido a la petición de inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos (tesista) | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|----------------------------------|--|-----------------------------------|--|------------------------|
| | | | Revisor 1 | Revisor 2 |
| Karina Huaman Hualcca | <i>"PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2024"</i> | Dr. William Camilo Yauris Polo | Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano | Mgtr. Erik Pozo Buleje |
| | | | Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz | |
| | | | | |

Que, con Memorando N° 383-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos (tesista) | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|-------------------------------|--|--------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Karina Huaman Hualcca | <i>"PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2024"</i> | Dr. William Camilo Yauris Polo | Revisor 1 | Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano |
| | | | Revisor 2 | Mgtr. Erik Pozo Buleje |
| | | | Revisor 3 | Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO